

Distrito de Turbo, 06 de junio de 2022

Señores

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín (Antioquia)

Asunto: Solicitud de ajuste Proyecto BPIN 2021058370010 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO

Reciban un cordial saludo,

De forma respetuosa remitimos como entidad cofinanciadora con el fin de presentar un ajuste y sus documentos soportes al proyecto de Inversión "**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO - BPIN 2021058370010**", el cual se encuentra aprobado mediante decretos N° 2021070004979 del 23/12/2022 del Departamento de Antioquia y el N° 753 del 25/11/2021 del Distrito de Turbo , en donde el proyecto cuenta con financiación de recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Antioquia y el Distrito de Turbo y recursos propios del Distrito de Turbo.

En este sentido el 28/12/2021 fue notificada la EDUH –Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible- como ejecutor designado para el proyecto en mención en esta misma fecha desde la EDUH remiten la respectiva aceptación como ejecutor del proyecto. De acuerdo con la trazabilidad del proyecto el Departamento de Antioquia notifica la finalización del proceso RAPAE en la plataforma SUIFP_SGR el 30/12/2021.

De acuerdo con la remisión de la aceptación y la finalización del proceso en la plataforma se esperaba que en los tiempos normales se adelantará la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitieran a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE - EDUH. la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto, pero al pasar los días se evidencio desde el Departamento de



DISTRITO DE TURBO

NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

Antioquia y el Distrito de Turbo que el proyecto no migraba a la plataforma respectiva como SPGR y GESPROY, las cuales son de carácter obligatorio para adelantar la asignación del proyecto y los recursos de los mismo, así como para la EDUH los tramites técnicos y administrativos para dar inicio al cumplimiento de requisitos previos a la Ejecución y el proceso de apertura, pues si bien era el ejecutor designado no se contaba con acceso a las plataformas requeridas para el tramite técnico-administrativo del proyecto y los tiempos establecidos por la norma (6 meses) ya estaban en conteo, pero esto no fue posible ya que se presentaron una serie de impases a nivel de plataformas y a las vigencias de los recursos municipales aprobados.

De acuerdo con lo especificado es importante indicar que al validar en conjunto con el Departamento de Antioquia ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda en diferentes espacios de trabajo interinstitucional y soportados con casos de mesa de ayuda elevados ante estas instituciones de nivel nacional, se constató que aparte de las dificultades de migración a las plataformas, desde el Distrito de Turbo en su decreto de aprobación se estaría comprometiendo un valor equivalente al 100% del plan de recursos para el año 2023 (\$4.324.736.932), por lo cual se remite a la lectura del Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020:

...” Artículo 158. Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos.

“La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores... que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán autorización, del Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos.”

Estas autorizaciones no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad.

Parágrafo primero. Solo se podrá financiar proyectos de inversión con vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno cuando previamente los declare de importancia estratégica el Consejo de Gobierno respectivo, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DISTRITO
DE TURBO

NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto

Parágrafo tercero. Las vigencias futuras a que se refiere este artículo, una vez aprobadas, deberán ser registradas por las entidades beneficiarias en la plataforma que para el efecto determine el Sistema General de Regalías.” ...

En este sentido desde el Nivel Nacional se recomienda el 10/05/2022 a la Entidad Distrital evaluar el saldo disponible de las fuentes SGR del Bienio en curso. En caso de tener que incurrir en compromisos de la vigencia futura del año 2023, ésta debe enmarcarse en los términos del Artículo citado cumpliendo el tope máximo establecido del 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad.

Se remite a la lectura del Art. 12 de la ley 819 de 2003 literales a y b.

Así mismo se recibió la sugerencia de analizar la pertinencia de solicitar un Ajuste al proyecto de inversión, cuya variable susceptible a cambio correspondería a la vigencia y la ampliación del horizonte de ejecución. Lo anterior toma validez en el caso que la Entidad modifique los valores del Bienio actual y de la vigencia futura citados en el Decreto de aprobación.

En este sentido es importante resaltar que desde el Distrito de Turbo se validó la disponibilidad de fuentes de recursos en las diferentes vigencias, con los reportes del DNP y MINHACIENDA, además de validar el plan de inversión que se tiene desde la entidad distrital se concluye que se puede realizar el reajuste de recursos y vigencias, con el fin de cumplir con lo establecido por la norma en cuanto a vigencias futuras y darle continuidad operativa en los aplicativos.

Por tanto, el ajuste está orientado a los siguientes puntos:

1-Ampliación del horizonte del proyecto a 2023, para que sea consistente con la solicitud de vigencias futuras.

2-Modificación de valores de financiación en las vigencias de aprobación del proyecto, las cuales se refieren así:

***Decreto Distrital Inicial Aprobado:** N° 753 del 25/11/2021 del Distrito de Turbo que relaciona la distribución presupuestal aprobada así:



NIT: 890981138-5

FUENTE DE RECURSOS	VALOR	VIGENCIA
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 11.590.009.575,00	2021-2022
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría Vigencias futuras	\$ 4.324.736.932,00	2023-2024
Recursos Propios Distrito de Turbo	\$ 85.866.452,00	2023

***Decreto Distrital modificado:** 391 del 20/05/2022 del Distrito de Turbo que relaciona la distribución presupuestal modificada aprobada así:

FUENTE DE RECURSOS	VALOR	VIGENCIA
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 13.752.378.041,00	2021-2022
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría Vigencias futuras (50%)	\$ 2.162.368.466,00	2023
Recursos Propios Distrito de Turbo	\$ 85.866.452,00	2022

****Es importante recalcar que este ajuste es solo sobre las fuentes de recursos del distrito de Turbo, ya que la fuente de cofinanciación departamental se encuentra correctamente aprobada y en los parámetros establecidos.**

En este sentido la distribución presupuesta final del proyecto en general con el ajuste solicitado sería el siguiente:



N°	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	VIGENCIA
1	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 13.752.378.041,00	2021-2022
2	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría Vigencias futuras (50%)	\$ 2.162.368.466,00	2023
3	Recursos Propios Distrito de Turbo	\$ 85.866.452,00	2023
4	SGR - Asignación para la inversión regional del 60%	\$ 3.000.000.000,00	2021-2022
Valor Total		\$ 19.000.612.959,00	

En consecuencia, de lo relacionado y dada la necesidad de poder reorganizar estos impases, hacemos presentación oficial de esta solicitud de ajuste y de los documentos soportes que la soportan con el fin de que se adelanten los tramites respectivos por parte de la Entidad Departamental.

Nos encontramos atentos ante dudas, inquietudes y / o sugerencias al respecto.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde
Distrito de Turbo

Proyectó: Darwin Robledo Sánchez
Secretario Distrital de Planeación

Revisó: Yurany Paola Rodríguez Pino
Secretaria Privada del Despacho

Anexos:

- Justificación del Ajuste
- Soportes del Ajuste
- Certificado de Balance de Obra Físico y Financiero
- Certificado de Aceptación del Ajuste por el Cofinanciador.



DISTRITO
DE TURBO
NIT: 890981138-5

Turbo
Ciudad Puerto